

RESOLUCIÓN Nº 168 /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 19 ENE. 2022

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 35582, de fecha 11 de Enero de 2022; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 13 de Enero de 2022; Resolución Exenta Nº 2113621922, de fecha 29 de Diciembre de 2021, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras Edificación Total Nº 66, de fecha 07 de Junio de 2003, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza Nº 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 2095, de fecha 07 de Diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; Decreto Exento Nº 1381, de fecha 25 de Agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaría Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de Mayo del 2022, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. MEXICO Nº 889 EX 989
NOMBRE : DINOCA SpA
RUT : 77.466.706-7
GIRO : ELABORACION CON CONSUMO AL PASO DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION, TE O CAFE, JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS, PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION (PIZZAS, PAPAS FRITAS)
ROL S.I.I. : 3158-8
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **DINOCA SpA** Rut **77.466.706-7** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRH/SSM/GLC/DVM/Jam
17/01/2022



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1929000